

PROVIDENCIA, 13 MAY 2025

EX. N° 680 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La carta sin fecha de don ÁNGELO BASTIÁN PINCHEIRA FARÍAS, Ingreso Externo N°704 de 22 de enero de 2025.-

2.- El Informe N°318 de 17 de abril de 2025 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N° 114-2025 de 22 de abril de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°132 adoptado en Sesión Ordinaria N°19 de 6 de mayo de 2025 del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Apruébase una transacción extrajudicial con don ÁNGELO BASTIÁN PINCHEIRA FARÍAS, RUT [REDACTED], respecto de los daños provocados por la caída de la rama de un árbol sobre el vehículo marca Ford, Modelo EXPLORER SPORT, Año 2003, placa patente VR3114, en Avda. Pedro de Valdivia N° 41, el día 14 de enero de 2025.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a don ÁNGELO BASTIÁN PINCHEIRA FARÍAS, la suma única y total de \$1.374.450.- por concepto de indemnización por los daños a que se refiere el N°1 precedente.-

2.2.- Don ÁNGELO BASTIÁN PINCHEIRA FARÍAS, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle con motivo del hecho.-

3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

4.- El gasto se imputará a:

N° Pre-Obligación: 05-616
Cuenta: 26.02.002
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

CVR/MRMQ/sgr.-

**Distribución**

Interesado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 14501



INFORME N° 3/8.7

**ANT.:** Ingreso N° 704 de fecha 22 de enero del año 2025, don **Ángelo Pincheira Farías**, denunció el accidente ocurrido el día 14 de enero del año 2025; Memorándum N° 1807 de fecha 28 de enero del año 2025 del Director de Barrios y Patrimonio; Oficio N° 68 de fecha 24 de febrero del año 2025 del Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana.

**MAT.:** Propuesta de Transacción Extrajudicial.

<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>	
- CONCEJO	<input checked="" type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input type="checkbox"/>
Firma Alcalde.....	

Providencia, 17 ABR 2025

**A: JAIME BELLOLIO AVARIA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA**

Que, en atención al ingreso de la denuncia del Ant., a los elementos recabados por esta Dirección Jurídica, vengo en, con el objeto de precaver un litigio eventual entre ambas partes, entregar a usted los antecedentes para la propuesta de una transacción extrajudicial entre la Municipalidad de Providencia y don **Ángelo Bastián Pincheira Farías**, cedula de identidad número [REDACTED].

**I. Denuncia y solicitud**

Con fecha 22 de enero del año 2025 a través de Oficina de Partes, don **Ángelo Bastián Pincheira Farías**, ingresó una denuncia dando cuenta de los hechos ocurridos el día 14 de enero del año 2025, que dicen relación con los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, como consecuencia de la caída de una rama de árbol, en su relato indica lo siguiente:



Cod Pte: 114310

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
INGRESO 704
FECHA: 22.01.2025
HORA: 16:17
SECCIÓN OFICINA DE PARTES

Señor Jaime Bellolio  
Alcalde  
I. Municipalidad de Providencia  
Presente

Me dirijo a usted para informarle sobre incidente que ocurrió el 14 de enero de 2025 en Avenida Pedro de Valdivia N°41 aproximadamente a las 18:00hrs donde una rama de un árbol se desprendió y cayó sobre mi vehículo, ocasionando daños significativos. El daño causado a mi vehículo incluye, rotura del parabrisas, abolladuras de pilares en ambas puertas y techo, múltiples rayas en su carrocería. Este desafortunado evento no solo ha generado inconvenientes y gastos inesperados, sino que también resalta la necesidad de una evaluación del estado de los árboles en nuestra comunidad, ya que este tipo de incidentes pueden poner en riesgo la seguridad de muchos ciudadanos.

Por lo tanto, solicito su apoyo y la consideración de indemnización por los daños sufridos. Adjunto a esta carta la documentación pertinente, incluyendo fotografías de los daños y dos presupuestos de las reparaciones necesarias.

Agradeczo de antemano su atención a este asunto y espero su pronta respuesta.

Atentamente  
Angelo Bastian Pincheira Fariás  
Rut [REDACTED]  
Número de contacto: [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]



Conjuntamente con su relato la afectada acompaña las siguientes imágenes:





soyprovidencia





El denunciante y propietario don **Ángelo Bastián Pincheira Farías** solicita, que la municipalidad asuma los costos asociados a los gastos que se deberán realizar, para lo cual se adjuntan dos presupuestos:



# TALLER AUTOMOTRIZ JUAN TOLEDO

PINTURA Y DESABOLLADURA AUTOMOTRIZ  
LUBRICENTRO

## PRESUPUESTO

0008194

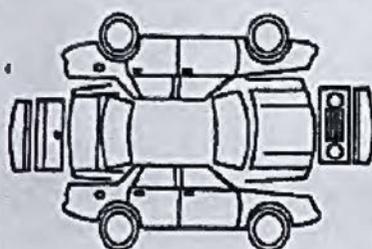
RIQUELME # 320 - COMUNA LA CISTERNA  
CEL: 9 9170 2753 - FIJO: 23 271 7787



DA 16 MES 1 AÑO 2025

CLIENTE	NOMBRE: <i>Antelo Baltan Pincheira Frazal</i>		R.U.	TELEFONO
	DIRECCION			
VEHICULO	MARCA: <i>Ford</i>	MODELO: <i>Explorer Sport</i>	AÑO: <i>2003</i>	COLOR: <i>ROJO RUBIO</i>
	FECHA DE VENTA	KILOMETRAJE	RECIBIDO POR	FECHA/HORA ENTREGA
			PATENTE: <i>VR-3114-A</i>	OTRO:

### CONDICIONES DE RECEPCION DEL VEHICULO



	SI	NO	SI	NO
ENCENDEDOR			CHAPAS	
RUEDA REP.			ALZA VIDRIOS	
EXTINTOR				
DOCUMENTOS				
ESPEJOS INTE.				
ESPEJOS EXT.				
PLUMILLAS				
HERRAMIENTAS				
TARAS R 4-3-4				

Autorizo todas las reparaciones aquí detalladas y el uso y colocación de los materiales y repuestos necesarios para el Taller Automotriz Juan Toledo, no se hace responsable por daños causados por incendios, terremotos, actos de terrorismo o cualquier otro acto de fuerza mayor durante la permanencia del vehículo en el taller. Se ruega al cliente verificar la devolución de los repuestos y piezas reemplazados en su vehículo. Taller Automotriz Juan Toledo, no se responsabiliza por objetos dejados en el vehículo. Si el vehículo no es retirado dentro de la fecha estipulada por Taller Automotriz Juan Toledo, se cobrará \$ 5000 diarios, por concepto de estacionamiento. Presupuesto válido para ser presentado en tribunales de justicia.

TRABAJO REALIZADO EN EL TALLER	HORAS	VALOR \$
* Preparación pinta, techo cuadrado, desabollar y cuadrar (sacar topiz techo)		780.000
+ Pintar techo, capot, pilar afectado.		600.000
+ Chasis para sujeción original + Corral de parabrisa		420.000
VALOR PRESUPUESTO \$ 20.000 + IVA.		

OBSERVACIONES:

[Redacted area]

MANO DE OBRA	
DESABOLLADURA Y PINTURA	
TALLER MECANICO	
FUERA DEL TALLER	
COMBUSTIBLES	
MATERIALES	
YAROS	
REPUESTOS	
SUB-TOTAL	1850.000
% IVA	351.500
TOTAL \$	2201.500



**SOCIEDAD AUTOMOTRIZ FRANKCAR LIMITADA** PRESUPUESTO   
 MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS  
 PINTURA, DESABOLLADURA, CUADRATURA DE CHASIS Nº 0015464 ORDEN DE TRABAJO   
 VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS  
 R.U.T.: 76.022.162 - K TRANSFERENCIA  DIA MES AÑO  
 AVIADORES 1367 - TELEFONO: 22 558 0170  
 CEL.: 9 8809 4910 - EL BOSQUE - SANTIAGO T. DE CREDITO  EFECTIVO  FACTURA  BOLETA

Nombre: Angel Bastian Picheliro Farias Tipo de vehiculo: Camioneta  
 R.U.T.: [REDACTED] Patente: UR 3114-1  
 Dirección: [REDACTED] Marca: Ford  
 Comuna: [REDACTED] Ciudad: [REDACTED] Modelo: Explorer sport  
 Teléfono: [REDACTED] Celular: [REDACTED] Año: 2003

DESCRIPCION DE DAÑOS			DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>	ENCENDEDOR <input type="checkbox"/>	COMBUSTIBLE E P
			REPUESTO <input type="checkbox"/>	TAPAS RUEDA <input type="checkbox"/>	
			LLAVE CRUZ <input type="checkbox"/>	BOTQUIN <input type="checkbox"/>	FECHA ENTREGA HORA KILOMETRAJE
			EXTINTOR <input type="checkbox"/>	RADIO <input type="checkbox"/>	
			OTROS <input type="checkbox"/>		

TRABAJO A REALIZAR: VALOR PRESUPUESTO \$ 15.000 + I.V.A DESCONTABLES AL REALIZAR EL TRABAJO

<input checked="" type="checkbox"/> Cambio de parabrisa	320.000
<input checked="" type="checkbox"/> Desabollar y cuaschar pilar de techo. Aurbos.	600.000
<input checked="" type="checkbox"/> Desabollar Techo.	220.000
<input checked="" type="checkbox"/> Piebr capot.	200.000
<input checked="" type="checkbox"/> Piebr techo	200.000

SOCIEDAD AUTOMOTRIZ FRANKCAR LIMITADA.  
 MANTENCION REPARACION DE VEHICULO  
 CASA MATRIZ AVIADORES 1367 - TELEFONO: 08 809491  
 EL BOSQUE - SANTIAGO  
 SUCURSAL: RIQUELME 320  
 LA CISTERNA

1. NOTA: Los precios de Mano de Obra y repuestos pueden variar debido a que el presupuesto se hizo con una revisión visual.  
 Si al efectuarse la reparación hubiera necesidad de cambiar repuestos o efectuar otros trabajos no determinados en el presente presupuesto, estos serán cobrados separadamente.  
 2. NOTA: No se responde por trabajos pasados 60 días, ni incendio, robo, o caso fortuito. Todos los trabajos se realizan en el taller y bodega y los trabajos no retirados dentro de los 60 días.  
 3. El presente presupuesto debe ser presentado en tribunales

ABONO \$	
SALDO \$	
NETO \$	1570.000
I.V.A \$	292.600
TOTAL \$	1832.600



Se acompaña copia de Certificado de Inscripción de R.V.M.:

<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN R.V.M.</b>		<b>SRCel</b>	<b>FOLIO: 500620384770</b>
PROPIETARIO :	ANGELO BASTIÁN PINCHEIRA FARIAS	INSC.PPU :	VR3114-1
DOMICILIO :	[REDACTED]	RUN o RUT :	[REDACTED]
TIPO VEHICULO :	CAMIONETA	ADQUISICION :	23 MAY 2022
AÑO :	2003	INSCRIPCIÓN :	23 MAY 2022
MARCA :	FORD	EMISION :	31 MAR 2025
MODELO :	EXPLORER SPORT		
Nro. MOTOR :	2UC87477		
Nro. CHASIS :	1FMZU77E72UC87477		
Nro. SERIE :			
Nro. VIN :			
COLOR :	ROJO BURDEO		
			500620384770
			FECHA EMISION : 31 MAR 2025, 16:36.

Se adjunta declaración simple de la afectada, indicando que su vehículo no tiene seguro:

**DECLARACIÓN SIMPLE:**

Yo Angelo Bastián Pincheira Fariás, declaro en los términos del artículo 210 del Código Penal, que a la fecha del siniestro no soy beneficiario de un seguro, por tanto, no he recibido ni recibiré reembolso alguno por los gastos que se ocasionaron a raíz de los hechos descritos en el presente formulario.

Firma

**II. Información municipal: acreditación del denunciado**

Se solicitó información a la Dirección de Barrios y Patrimonio, y a la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana. Los mismos informaron lo siguiente:

a. Dirección de Barrios y Patrimonio

La Dirección de Barrios y Patrimonio, a través de Memorandum N° 1807 de fecha 28 de enero del año 2025, informa:



DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

Memorandum N° 1.807--  
Antecedentes: Ingreso externo N° 704 del 22 de enero de 2025.

Materia: Entrega de información solicitada.

Providencia, 28 de enero de 2025

DE: MANUEL ALBA VILLARREAL  
DIRECTOR(S) DE BARRIOS Y PATRIMONIO

A: CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA DE JURÍDICA

Junto con saludar, y en relación a información solicitada por ingreso externo N°704 del 22 de enero de 2025, en donde Don Angelo Bastian Pincheira Farias solicita Indemnización por daños ocasionados por caída de rama de árbol, podemos señalar lo siguiente:

- Con fecha 14 de enero de 2025, y siendo las 17:59 hrs se da aviso a empresa araucaria contratista Araucaria Paisajismo Limitada sobre desganche de árbol con daños a vehículo en la dirección Avenida Pedro de Valdivia 041, quienes terminan de realizar la atención a las 21:15 hrs.
- El individuo arbóreo desganchado corresponde a un ejemplar de la especie *Platanus acerifolia*, "Plátano oriental", al cual con fecha 14 de enero de 2025 se le realizó una poda para corregir el desganche y disminuir el riesgo del ejemplar.
- El árbol en cuestión fue revisado dentro del último censo realizado en la comuna el año 2022, en el informe se menciona el estado de este ejemplar clasificándose como un árbol sano, con un DAP de 65 cm y una altura de 21 metros.
- Posterior a la ejecución de labores por parte de empresa contratista Araucaria Paisajismo Ltda. se vuelve a corroborar en terreno el estado del árbol involucrado en la emergencia, rectificando que se encuentra en buenas condiciones.
- Es importante señalar que tanto el ejemplar en cuestión, como el desganche de este se encuentran en estado verde, sobre el cual se han llevado a cabo diversas gestiones para su manejo y cuidado. Sin embargo, debido al contexto climático que actualmente vivimos, con olas de calor extremas durante la temporada de verano y la escasez hídrica a nivel nacional, resulta complejo predecir el comportamiento de los individuos arbóreos.

Sin otro particular saluda atentamente.



b. Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana

La Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana, por su parte, a través del Oficio N° 68 de fecha 24 de febrero del año 2025, realizada por patrullero a cargo don Ignacio Rodríguez, informa el ingreso se trata de un procedimiento de "Daños en la propiedad privada por desganche de rama" indicando:

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS  
METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**

**Oficio N°: 68**

Antecedente: ingreso 704

Materia : Lo que indica

PROVIDENCIA, 24 de Febrero de 2025

DE : ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS  
PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

A :A: CAROLINA HELFMANN MARTINEZ  
DIRECTORA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Junto con saludar cordialmente, y con relación a requerimiento solicitado en documento N ° 704, del 14 de Enero, remito informe de esta Asociación, por desganche árbol caído en Pedro de Valdivia 099, sobre vehículo PPU VR-3114.

Sin otro particular

Saluda atentamente a usted,

  
**JUAN FRANCISCO DÍAZ-VALDES ALVIM  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS  
PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**



FECHA REGISTRO				FICHA FOLIO N°
dia	mes	año	hora	2202600
14	01	2025	17:47	

SEGURIDAD DE PROVIDENCIA  
Departamento de Operaciones

MOTIVO INCIVILIDADES	SUB-MOTIVO DAÑOS
-------------------------	---------------------

CIERRE		Sub-Motivo Cierre
Moliva Cierre		DAÑOS
INCIVILIDADES		
Persona Cierre	Fecha Cierre	Razonamiento Cierre
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ	2025-01-14 19:41:11	EFFECTIVO
Detalle Cierre		
PROCEDIMIENTO. DAÑOS EN PROPIEDAD PRIVADA POR DESGANCHE DE RAMA.		
FECHA: MARTES 14 DE ENERO DEL 2025		
HORA: 17:47 HRS.		
CASO CCO: 2202600.		
MÉTODO DE INGRESO: 1414		
DIRECCIÓN: AV. PEDRO DE VALDIVIA NRO. 099, PROVIDENCIA.		
I.V.: 11.		
CÁMARA AXÓN NRO. 100		
CÁMARA PARTICULAR: NEGATIVO		
CÁMARA MUNICIPAL: 007 PEDRO DE VALDIVIA CON AV. PROVIDENCIA		
ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO:		
- JT CCO 1 LORETO CESARE		
PATRULLEROS		
- LIDER 2 D-101 SR. IGNACIO RODRIGUEZ		
PARTICIPACION DE CONSERJE: NEGATIVO.		
PARTICIPACION DE PSC: NEGATIVO.		
VEHICULO 01		
MARCA: MAZDA		
MODELO: 3		
PPU: LFH059		
COLOR: GRIS		
AFECTADO 01:		
NOMBRE: FARIAN MONCANA OLIVARES		
RUT: [REDACTED]		
TELEFONO: [REDACTED]		
DIRECCION: [REDACTED]		
CORREO: [REDACTED]		
VEHICULO 02		
MARCA: FORD		
MODELO: EXPLORER SPORTAGE 4.0		
PPU: VR3114		
COLOR: ROJO		
AFECTADO 02		
NOMBRE: ANGELO BASTIAN PINCHEIRA FARIAS		
RUT: [REDACTED]		
TELEFONO: [REDACTED]		
DIRECCION: [REDACTED]		
CORREO: [REDACTED]		
HECHOS:		
HECHOS:		
INGRESA PROCEDIMIENTO VIA 1414 POR PARTE DE RECLAMANTE SR. OVER NORAMBUENA. FONO: 993030207 QUIEN INDICA QUE CERCAÑO AL TEATRO ORIENTE UBICADO EN AV. PEDRO DE VALDIVIA NRO. 099 HABRIA UN DESGANCHE DE RAMAS AL LUGAR SE DERIVA A DISPOSITIVO D-101 QUIEN UNA VEZ EN EL LUGAR TOMA CONTACTO CON PERSONAS AFECTADAS POR DAÑOS EN SUS VEHICULOS QUIENES INDICAN LO SIGUIENTE:		
QUE MIENTRAS QUE EL VEHICULO DE MARCA FORD PPU: /R3114 TRANSITABA DE SUR A NORTE POR AV. PEDRO DE VALDIVIA, AL LLEGAR AL NUMERAL DE 099 ES QUE CAE UNA RAMA DE GRAN MAGNITUD IMPACTANDO EL PARABRISAS Y EN LA TOTALIDAD DE LA CAMIONETA, POR LO QUE GENERA DAÑOS DE IMPORTANCIA. A LA VEZ, EN EL VEHICULO DE MARCA MAZDA PPU: LFH059 TRANSITABA POR AV. PEDRO DE VALDIVIA DE NORTE A SUR, ES TAMBIEN ALCANZADO POR EL MISMO DESGANCHE, GENERANDO DAÑOS MENORES, POR LO QUE A AMBOS CONDUCTORES SE LES ENTREGA LA LABOR EDUCATIVA. LOS PASOS A SEGUIR, A LO QUE EN PRIMERA INSTANCIA SE DIRIGIRAN A LA 19 COMISARIA DE PROVIDENCIA PARA DEJAR LA DENUNCIA PARA POSTERIORMENTE DIRIGIRSE A DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PARA DAR SOLUCION A LOS DAÑOS VEHICULARES.		
PERSONAL POLICIAL: RP-6309, A CARGO DEL SARGENTO 2 ZURITA, PERTENECIENTE A LA 19 COMISARIA DE PROVIDENCIA.		
ASISTENCIA LEGAL: NO APLICA.		
RESUMEN HORARIOS		

**III. Responsabilidad municipal**

Conforme lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley N°18.695 las municipalidades tienen entre sus atribuciones esenciales “administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado”.

Por otra parte, el artículo 38° inciso segundo, de la Constitución Política de Chile, establece que “Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la Administración del Estado, de sus organismos o de las municipalidades,



podrá reclamar ante los tribunales que determine la ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño". En un sentido similar, se pronuncian los artículos 4 y 42 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como el artículo 152 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **IV. Propuesta de transacción judicial**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 63 letra a) y 65, letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a usted, en su calidad de Alcalde, someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de una propuesta de Transacción Extrajudicial destinada a precaver un eventual litigio con el tercero.

De acuerdo a lo anterior, se sugiere la suscripción de una transacción extrajudicial entre la Municipalidad de Providencia y don **Ángelo Bastián Pincheira Fariás por la suma de \$ 1.374.450 pesos, equivalente al 75% de lo solicitado**, respecto del presupuesto N°0015464 de fecha 17-1-2025 por un monto de \$1.832.600

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIRECTOR  
**CAROLINA HELLMANN MARTINI**  
DIRECTORA JURÍDICA

JNF

56

29 ABR 2025

1005



soyprovidencia

Nº OBLIGACIÓN

114-2025

FECHA

22/04/2025

### CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886 )

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN:

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE DON ANGELO

BASTIÁN PINCHEIRA FARÍAS

DEMANDANTE: ANGELO BASTIÁN PINCHEIRA FARÍAS

RUT:



SOLICITADO POR :

DIRECCIÓN JURÍDICA

INFORME N°

318

FECHA :

17 DE ABRIL DE 2025

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :

M\$

216.560

MONTO TRANSACCIÓN

MONTO DE LA OBLIGACION 2025:

M\$

1.374

\$ 1.374.450.-

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$

215.186

CORRESPONDIENTE AL 75% DE LO SOLICITADO

Nº PRE-OBLIGACIÓN :

05-616

CUENTA:

SUBTÍTULO

26

ITEM

02

ASIG.

002

SUB ASIG.

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

01

CÓDIGO CR O CMP

09.01.01

DENOMINACIÓN CMP : TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/CIP/baa

V°B° SECPLA

